



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.998.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

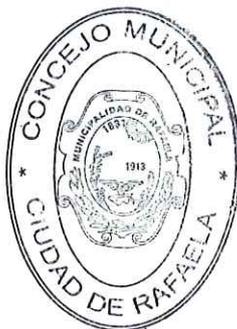
MINUTA DE COMUNICACIÓN

Este cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de áreas que corresponda proceda a informar:

- Si el Departamento Ejecutivo Municipal intervino para gestionar ante el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado, una solicitud de revocación de la donación que se le efectuara a la Sociedad Cooperativa Agrícola Ganadera "30 de Agosto" del inmueble ubicado en calle 1° de Mayo y Av. Roque Sáenz Peña, conocido como predio de "La Calecita", en virtud de no haber dado cumplimiento a los cargos que se le impusieron.
- Si el Departamento Ejecutivo Municipal, previa gestión de la revocación de la donación podría haber gestionado la transferencia en el marco de la Ley Nacional N° 24.146 y a favor de la Municipalidad de Rafaela del inmueble citado precedentemente.
- Si por el diseño del proyecto "Parque del Tren" y el asesoramiento que también trajo aparejado, el Departamento Ejecutivo Municipal, abonó alguna suma de dinero. En caso afirmativo a que importe asciende la suma pagada.
- Si habiendo sido rematado el inmueble en subasta judicial, el Departamento Ejecutivo Municipal evaluó posibilidades de iniciar y/o continuar gestiones para obtener el predio de referencia. (Exp. C.M. N° 08071-1)

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los doce días del///// mes de octubre del año dos mil///// dieciséis.-----

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela